



AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2008-CMPF

Ferreñafe, 05 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

El Memo N° 515-2008-MPF/A, de fecha 15 de Agosto de 2008, Memo N° 524-2008-MPF/A, de fecha 15 de Agosto de 2008, del Despacho de Alcaldía, Memo N° 174-2008-MPF/G.ADM., de fecha 04 de Septiembre de 2008 de la Gerencia de Administración e, Informe N° 236-2008-MPF/GPP, de fecha 04 de Septiembre del 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Memo N° 515-2008-MPF/A, de fecha 15 de Agosto de 2008, el Titular del Pliego solicita reembolso a la Gerencia de Administración y remite las Facturas: Factura N° 001000, (Brasa Roja), por concepto de consumo, reunión de trabajo con personal de Programas Sociales, Factura N° 000162, (Rojas Tantalean Irene Yhamilet), polos estampados, entregados en Proyectos de zonas rurales, para que realice las coordinaciones y trámites a fin de que dicho importe sea reembolsado; asimismo según Memo N° 524-2008-MPF/A, de fecha 15 de Agosto de 2008, el Titular del Pliego remite a la Gerencia de Administración los comprobantes: Boleta de Venta N° 008077 del Stand del Arte y Vestir, por el importe de S/. 1,213.00 nuevos soles, Recibo de Ingreso N° 000550



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



de la Liga Deportiva Departamental de Fútbol de Lambayeque, Ticket Factura N° 002-00092586, para que ordene a quien corresponda realice el trámite correspondiente a fin de que dicho importe se le reembolse;

Que, con Memo N° 174-2008-MPF/G.ADM., de fecha 04 de Agosto de 2008 la Gerente de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Factura N° 001-001000 por la cantidad de S/. 329.00 nuevos soles, Factura N° 000162 – Rojas Tantaleán, por el importe de S/. 1,080.00 nuevos soles, Boleta de Venta N° 008077, Stand del Arte y Vestir, por el importe de S/. 1,213.00 nuevos soles, Recibo de Ingreso N° 000550 de la Liga Deportiva Departamental de Fútbol de Lambayeque, por el importe de S/. 200.00, Ticket Factura N° 002-00092586, por el importe de S/. 198.50 nuevos soles, apoyos para diferentes instituciones y atención a visitantes de la ciudad de Lima con los Comedores Populares y Club de Madres, gastos realizados por el Alcalde, y al mismo tiempo indica que comunique si hay disponibilidad presupuestal, para elevar a Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 236-2008-MPF/GPP, de fecha 04 de Septiembre de 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración que en atención al Memo N° 515-2008-MPF/A, Memo N° 524-2008-MPF/A, en la cual el Titular del Pliego manifiesta haber realizado gastos diversos en la atención a compromisos asumidos, y ordena la atención respectiva; indica que en conversación sostenida con el Titular del Pliego el día 03 de Septiembre de 2008, se ha resuelto dar Marco Presupuestal, mediante un Crédito Suplementario en este mes de septiembre por el mayor incremento del FONCOMUN; esto es con la finalidad de atender los gastos corrientes (requerimientos de Propinas, Subvenciones Sociales, Bienes que serán entregados a Instituciones Educativas y otros servicios), y a la vez los gastos de inversión; por lo que devuelve el Memo N° 174-2008-MPF/G.ADM, conteniendo los documentos sustentatorios, a fin de que siga el trámite correspondiente para su aprobación; indicando que la afectación de acuerdo al detalle, del Rubro 07 FONCOMUN de la Meta N° 08 Normar y Fiscalizar: Factura N° 000162 por el importe de S/. 1,080.00: 5.3.11.31; Factura N° 001000 por el importe de S/. 329.00: 5.3.11.39; Ticket factura N° 002-00092586 por S/. 198.50: 5.3.11.39; Recibo de Ingreso N° 000550 por S/. 200.00: 5.3.11.39; Boleta de Venta N° 008077 por S/. 1,213.00: 5.3.11.31;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso a favor del Ing^o William Natividad Cabrejos Requejo Alcalde del Concejo Provincial de Ferreñafe, de los siguientes gastos, que contienen su respectivo comprobante de pago y partida presupuestal:

- Factura 001 N° 000162 (Rojas Tantalean Irene Yhamilet), por el importe de S/. 1,080.00 nuevos soles, por la compra de trescientos (300) polos estampados en algodón, entregados en proyectos de zonas rurales, monto que será afectado a la Partida Presupuestal de Gasto: 5.3.11.31, Rubro 07 – FONCOMUN, Meta N° 08 Normar y Fiscalizar.
- Factura 001 N° 001000 (Brasa Roja), reunión de trabajo con personal de Programas Sociales, Comedores Populares y Club de Madres, por el importe de S/. 329.00 nuevos soles, monto que será afectado a la Partida Presupuestal de Gasto: 5.3.11.39, Rubro 07 – FONCOMUN, Meta N° 08 Normar y Fiscalizar.
- Ticket Factura N° 002-00092586 (San Roque), compra de king kong y otros, por el importe de S/. 198.50 nuevos soles, monto que será afectado a la Partida Presupuestal de Gasto: 5.3.11.39, Rubro 07 – FONCOMUN, Meta N° 08 Normar y Fiscalizar.
- Recibo de Ingreso N° 000550, Inscripción para Etapa Departamental Copa Perú -2008, Club "Divino Niño", por el importe de S/. 200.00, monto que será afectado a la Partida Presupuestal de Gasto: 5.3.11.39, Rubro 07 – FONCOMUN, Meta N° 08 Normar y Fiscalizar.
- Boleta de Venta N° 008077 (El Stand del Arte y Vestir), quince (15) uniformes de basket (polos y bermudas bordados con el logo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe), por el importe de S/. 1,213.00 nuevos soles, monto que será afectado a la Partida Presupuestal de Gasto: 5.3.11.31, Rubro 07 – FONCOMUN, Meta N° 08 Normar y Fiscalizar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE